

Consejería de Educación

1907 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2298/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas al seguimiento y prevención del absentismo escolar, al desarrollo de actividades de apoyo socioeducativo, la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y familiar y la atención educativa domiciliaria de alumnado convalenciente matriculado en las enseñanzas escolares no obligatorias en la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 116, correspondiente al día 17 de mayo de 2006, páginas 69 a 84 (inserción 03/11.587/06), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 71, primera columna, en el artículo 7, apartado 3, donde dice: "No serán subvencionados aquellos proyectos que, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de este mismo artículo, no alcancen una puntuación equivalente al 150 por 100 del total posible"; debe decir: "No serán subvencionados aquellos proyectos que, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de este mismo artículo, no alcancen una puntuación equivalente al 50 por 100 del total posible".

(03/13.667/06)

Consejería de Educación

1908 *ORDEN 2528/2006, de 9 de mayo, por la que se convocan los Premios Dolores Escribano para alumnos que cursan Dibujo en los Institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y "Cardenal Cisneros", de Madrid.*

Los premios que se convocan por la presente Orden se constituyen en cumplimiento de la voluntad de doña Dolores Escribano Baonza, cuyo legado a la Consejería de Educación, una vez realizados los trámites necesarios, se destina a cumplir la voluntad de la testadora.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos aumentar las destrezas y/o sensibilidad pictórica de los alumnos que cursan la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato a través de la enseñanza del Dibujo.

En este sentido, el legado de doña Dolores Escribano tiene carácter finalista al establecer la legadora que el destino del mismo sea el de recompensar al alumno más aventajado en la asignatura de Dibujo de los Institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y "Cardenal Cisneros", de Madrid, lo que contribuirá al cumplimiento del objetivo marcado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de noviembre); en la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo); así como en el Decreto 222/1998, de 13 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 1999); en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), se convoca la concesión de los Premios Dolores Escribano de acuerdo con las siguientes bases,

DISPONGO

Primera

Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, mediante concurso, de dos Premios Dolores Escribano de la Comunidad

de Madrid, dirigidos a los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y "Cardenal Cisneros", de Madrid, que cursen enseñanzas de Dibujo.

Segunda

Créditos presupuestarios a los que se aplicarán los gastos

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria será de 4.500 euros, distribuidos en dos premios de 2.250 euros, uno para el alumno más aventajado del Instituto de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y otro para el alumno más aventajado del Instituto de Educación Secundaria "Cardenal Cisneros", y se imputarán a la Partida 48390 del Programa 505 "Educación Secundaria", del Presupuesto de Gastos para 2006 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Tercera

Beneficiarios de los premios

Alumnos que cursen la asignatura de Dibujo o Educación Plástica en los Institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y "Cardenal Cisneros" en el curso académico 2005-2006.

Cuarta

Requisitos de los participantes

Podrán participar en la convocatoria los alumnos matriculados en el curso académico 2005-2006 en la asignatura de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria, y en las asignaturas de Dibujo Técnico de Bachillerato Científico-Tecnológico y Dibujo Artístico, Técnico y Técnicas Gráficas de Bachillerato de Artes de los Institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" o "Cardenal Cisneros".

Quinta

Documentación y plazos

Los trabajos que se presenten a los premios se seleccionarán de entre los realizados por los alumnos, tanto de Educación Secundaria Obligatoria como de Bachillerato, en el curso académico que finalice en el año de la convocatoria del premio, como consecuencia del desarrollo del currículo de las asignaturas respectivas. Estos trabajos deberán ir firmados en el reverso por los autores de los mismos, indicando nivel de enseñanza y curso al que pertenecen. También llevarán el sello del Departamento de Artes Plásticas del instituto.

Los Departamentos de Artes Plásticas de cada instituto seleccionarán un máximo de ocho trabajos, que deberán pertenecer a diferentes autores y representar a las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Cada instituto presentará los trabajos seleccionados en los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior, dirigidos al excelentísimo señor Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Centros Docentes, acompañados de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del instituto, donde se indique que los firmantes de los trabajos seleccionados están matriculados en el curso académico 2005-2006 en el citado centro docente y que cursan en su currículo la asignatura de Dibujo.
- Conformidad de los alumnos firmantes de los trabajos seleccionados por las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento nacional de identidad actualizada de cada alumno seleccionado.
- Relación de los datos personales de cada alumno (nombre y apellidos, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono de contacto, etcétera), así como cuenta bancaria a efectos del ingreso del importe del premio.

Los trabajos seleccionados y demás documentación requerida se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3, de Madrid), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras comunidades autónomas, en oficinas de Correos o en cualquiera de